



ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0382011		
		Código DIR3: LA0009684 - OFICINA DE CULTURA		
	Usuario Origen	valvarezcardenas		
	Tema	SAC2103 CULTURA. SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CULTURA	Expediente	2022/210322000004
Asunto	Decreto.- Propuesta Resolución Provisional.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA CULTURA, 2022.- LE4-LS2: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL FLAMENCO A TRAVÉS DE FESTIVALES Y OTROS EVENTOS DE INTERÉS CULTURAL RELACIONADOS CON EL FLAMENCO.			

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2022/07413**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

Vista Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2022-2023, (Plan Estratégico 2022-2023), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022.

Visto informe del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 29 de diciembre de 2022, del siguiente tenor literal: *"En relación al Expediente de referencia n.º 2022 210322000004, en cumplimiento de lo dispuesto en la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2022-2023, (Plan Estratégico 2022-2023), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la Base 15.º.6 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, a la vista de los antecedentes y datos obrantes en el expediente n.º 210322000004 y del informe de la Comisión de Valoración, de fecha 22 de diciembre de 2022, resultado de la evaluación de solicitudes efectuadas en relación con la línea estratégica LE4 (Cultura), línea de subvención LS2, Realización, promoción y difusión del Flamenco a través de festivales y otros eventos de interés cultural relacionados con el Flamenco, el Técnico de la Administración General que suscribe, pasa a emitir el siguiente INFORME.- PRIMERO.- El plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de la concesión de subvenciones indicada se ha desarrollado entre los días 10 y 23 de noviembre de 2022, ambos inclusive.- SEGUNDO.- Finalizado dicho plazo, desde la Oficina de Cultura se han realizado de oficio las acciones oportunas para determinar, conocer y comprobar los datos, en virtud de los cuales se ha efectuado una evaluación de las solicitudes, publicada en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web, que da cumplimiento al trámite de subsanación de*

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2022 17:28:06

EXPEDIENTE ::

2022210322000004

Fecha: 06/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028D88000X7V2N1M2D5V4 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028D88000X7V2N1M2D5V4



solicitudes de la Línea estratégica 4 (Cultura), Línea de subvención 2, por un plazo de diez días, comprendido entre los días 6 y 21 de diciembre de 2022.- **TERCERO.**- Finalizado el plazo anterior, y habiéndose completado el proceso de subsanación de solicitudes de forma favorable para todas las entidades solicitantes de subvención, según Informe de la Comisión de Valoración de fecha 22 de diciembre de 2022; y emitido en esa misma fecha por la Comisión de Valoración el Informe de Evaluación de solicitudes de la línea LS4, LS2, de acuerdo con los criterios de valoración generales y específicos fijados en la Convocatoria, se hace constar que de la información que obra en los expedientes correspondientes a cada entidad solicitante, se desprende que las entidades beneficiarias de subvenciones que se proponen cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, resultando las siguientes relaciones:.- 1.- Relación de entidades solicitantes en la LE 4 LS2. (Anexo 1).- 2.- Relación de entidades interesadas, con indicación de los códigos de subsanación que fueron requeridos, y aquellos que han sido subsanados (Anexo 2).- 3.- Relación de entidades excluidas provisionalmente y causas de exclusión (Anexo3).- 4.- Relación de entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en la Convocatoria, alcanzan puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales con indicación de la cuantía de la subvención otorgable en el ejercicio presupuestario 2022 (Anexo 4).- 5.- Relación de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular la solicitud, ajustándose a los compromisos y condiciones de la subvención, para el supuesto en el que el importe que figure en la propuesta de resolución provisional fuese inferior al señalado en la solicitud (Anexo 5).- En este supuesto, la entidad podrá ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la Convocatoria y respetando el porcentaje de aportación al proyecto.

### ANEXO 1 LISTADO DE SOLICITUDES RECIBIDAS

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF
PEÑA CURRO DE UTRERA	210322000009	G 41768961
EL COMPÁS QUE NOS UNE	210322000012	G 91987446
CLUB DE VEHÍCULOS CLÁSICOS DE UTRERA	210322000014	G 91902817
AMPA MUÑOZ GRANDES	210322000016	G 41820929
AMPA LAS TORRES	210322000017	G 91913475
HERMANDAD LOS GITANOS	210322000018	R 4100979-F
AMU	210322000023	G 41358284

### ANEXO 2 ENTIDADES INTERESADAS, CON INDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE SUBSANACIÓN QUE FUERON REQUERIDOS, Y AQUELLOS QUE HAN SIDO SUBSANADOS

LE 4 LS 2						
ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PROYECTO	ESTADO	CÓDIGOS	SUBSANACIÓN
PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA"	2022/210322000009	G 41768961	XXXVIII y XXXIX FESTIVAL DEL MOSTACHÓN	Admitida, pendiente de subsanar	6, 11, 15, 17, 22, 23, 25, 28, 35, 38, 39, 44	Subsanados
ASOCIACIÓN CULTURAL "EL COMPÁS QUE NOS UNE"	2022/210322000012	G 91987446	IX TACÓN FLAMENCO	Admitida, pendiente de subsanar	6, 11, 34, 37	Subsanados

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**  
**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**  
**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2022 17:28:06

EXPEDIENTE ::  
2022210322000004  
 Fecha: 06/10/2022  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028D88000X7V2N1M2D5V4 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028D88000X7V2N1M2D5V4



CLUB DE VEHÍCULOS CLÁSICOS DE UTRERA	2022/210322000014	G 91902817	EXPOSICIÓN DE VEHÍCULOS CLÁSICOS E HISTÓRICOS	Excluido	47	Excluido
AMPA MUÑOZ GRANDES	2022/210322000016	G 91913475	SEVILLA CULTURAL	Excluida	48	Excluida
AMPA LAS TORRES	2022/210322000017	G 91913475	SEVILLA CULTURAL	Excluida	48	Excluida
HERMANDAD DE LOS GITANOS	2022/210322000018	G 41358284	POTAJE GITANO DE UTRERA	Admitida, pendiente de subsanar	11, 19, 25, 35, 39, 42, 43	Subsanados

### ANEXO 3 LISTADO DE ENTIDADES EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	Causa del incumplimiento
CLUB DE VEHÍCULOS CLÁSICOS DE UTRERA	210322000014	G 91902817	Proyecto no subvencionable en la LE4 LS2
AMPA MUÑOZ GRANDES	210322000016	G 41820929	Entidad excluida como beneficiaria en LE4 LS2
AMPA LAS TORRES	210322000017	G 91913475	Entidad excluida como beneficiaria en LE4 LS2
AMU	210322000023	G 41358284	No tener actualizados datos en el RMEC

### ANEXO 4 LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACIÓN				Importe Proyecto Presentado	Importe Proyecto Aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
			EJERCICIO	C. G.	C. E.	TOTAL					
PEÑA CURRO DE UTRERA	210322000009	G 41768961	2022	25	38	63	6.202,40 €	6.202,40 €	4.961,92 €	1.240,48 €	4.961,92 €
			2023	25	38	63	6.202,40 €	6.202,40 €	4.961,92 €	1.240,48 €	4.961,92 €
EL COMPÁS QUE NOS UNE	210322000012	G 91987446	2022	0	0	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
			2023	19	33	52	40.550,00 €	40.550,00 €	12.000,00 €	28.550,00 €	12.000,00 €
HERMANDAD LOS GITANOS	210322000018	R 4100979-F	2022	27	50	77	36.200,00 €	36.200,00 €	28.500,00 €	7.700,00 €	28.500,00 €
			2023	27	50	77	38.000,00 €	38.000,00 €	30.000,00 €	8.000,00 €	22.056,65 €

### ANEXO 5 LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACIÓN				Importe Proyecto Presentado	Importe Proyecto Aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
			EJERCICIO	C. G.	C. E.	TOTAL					
HERMANDAD LOS GITANOS	210322000018	R 4100979-F	2023	27	50	77	38.000,00 €	38.000,00 €	30.000,00 €	8.000,00 €	22.056,65 €

**CUARTO.-** La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación.- Por todo lo expuesto, es por lo que vengo en informar y proponer para que, por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se formule la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL. - **Primero.-** APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, con

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2022 17:28:06

EXPEDIENTE ::  
2022210322000004  
Fecha: 06/10/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60028D88000X7V2N1M2D5V4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028D88000X7V2N1M2D5V4 en <https://sede.utrera.org>



indicación de la cuantía de la subvención otorgable, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa.-

## LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE 2022				IMPORTE TOTAL OTORGABLE 2023					
IE4.- IS2	CULTURA	82 3300 48999	33.461,92 €				39.018,57 €					
ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PROYECTO	Puntuación			Importe Proyecto Presentado	Importe Proyecto Aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO	
				EJERCICIO	C. G.	C. E.						TOTAL
PEÑA CURRO DE UTRERA	21032200 0009	G 41768961	XXXVIII y XXXIX FESTIVAL DEL MOSTACHÓN	2022	25	38	63	6.202,40 €	6.202,40 €	4.961,92 €	1.240,48 €	4.961,92 €
				2023	25	38	63	6.202,40 €	6.202,40 €	4.961,92 €	1.240,48 €	4.961,92 €
EL COMPÁS QUE NOS UNE	21032200 0012	G 91987446	IX TACÓN FLAMENCO	2022	0	0	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
				2023	19	33	52	40.550,00 €	40.550,00 €	12.000,00 €	28.550,00 €	12.000,00 €
HERMANDAD LOS GITANOS	21032200 0018	R 4100979-F	POTAJE GITANO DE UTRERA	2022	27	50	77	36.200,00 €	36.200,00 €	28.500,00 €	7.700,00 €	28.500,00 €
				2023	27	50	77	38.000,00 €	38.000,00 €	30.000,00 €	8.000,00 €	22.056,65 €

**Segundo.- APROBAR** la relación de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular la solicitud.-

## LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	Puntuación				Importe Proyecto Presentado	Importe Proyecto Aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
			EJERCICIO	C. G.	C. E.	TOTAL					
HERMANDAD LOS GITANOS	21032200 0018	R 4100979-F	2023	27	50	77	38.000,00 €	38.000,00 €	30.000,00 €	8.000,00 €	22.056,65 €

**Tercero.- NOTIFICAR** la presente Propuesta de Resolución Provisional, en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a la entidades interesadas el trámite de audiencia por el plazo de diez días, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), durante el cual:-  
 1) Se podrán presentar las alegaciones y los documentos que estimen pertinentes.- 2) Las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta (Modelo 4). En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida.- 3) Las entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformulación de su solicitud, deberán realizarla (Modelo 4).- De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.- **Cuarto.-** Se entenderá que las entidades que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional.- Respecto de aquellas entidades solicitantes que figuren propuestas para ser subvencionadas en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación indicada, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceras entidades la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.- **Quinto.-** Cuando el importe de la subvención de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
 Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2022 17:28:06

EXPEDIENTE ::  
 2022210322000004  
 Fecha: 06/10/2022  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60028D88000X7V2N1M2D5V4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028D88000X7V2N1M2D5V4 en <https://sede.utrera.org>



identificará de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene.- La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.- En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.- **Sexto.-** Conforme a lo previsto en el apartado XIV de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.- **Séptimo.-** Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar:- 1) La cuantía de la subvención, por ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.- 2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.- El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.- La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45. 1.b) de la LPACAP.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida.- Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.- **Octavo.-** La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación.- **Noveno.-** La efectividad de las subvenciones concedidas quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores.- **Décimo.-** Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Servicios Generales de Planificación e Intervención y Tesorería, así como a la Oficina de Cultura a los efectos oportunos.- Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE HUMANIDADES.-** Fdo.: Antonio Romero Granados."

En consecuencia, y en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de Alcaldía- Presidencia n.º 5804/2021, de 28 de octubre, es por lo que VENGO A PROPONER:

**Primero.-** APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa:

### LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
 Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2022 17:28:06

EXPEDIENTE ::

2022210322000004

Fecha: 06/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028D88000X7V2N1M2D5V4 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028D88000X7V2N1M2D5V4



LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE 2022	IMPORTE TOTAL OTORGABLE 2023
LE4.- LS2	CULTURA	82 3300 48999	33.461,92 €	39.018,57 €

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PROYECTO	Puntuación				Importe Proyecto Presentado	Importe Proyecto Aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
				EJERCICIO	C. G.	C. E.	TOTAL					
PEÑA CURRO DE UTRERA	21032200 0009	G 41768961	XXXVIII y XXXIX FESTIVAL DEL MOSTACHÓN	2022	25	38	63	6.202,40 €	6.202,40 €	4.961,92 €	1.240,48 €	4.961,92 €
				2023	25	38	63	6.202,40 €	6.202,40 €	4.961,92 €	1.240,48 €	4.961,92 €
EL COMPÁS QUE NOS UNE	21032200 0012	G 91987446	IX TACÓN FLAMENCO	2022	0	0	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
				2023	19	33	52	40.550,00 €	40.550,00 €	12.000,00 €	28.550,00 €	12.000,00 €
HERMANDAD LOS GITANOS	21032200 0018	R 4100979F	POTAJE GITANO DE UTRERA	2022	27	50	77	36.200,00 €	36.200,00 €	28.500,00 €	7.700,00 €	28.500,00 €
				2023	27	50	77	38.000,00 €	38.000,00 €	30.000,00 €	8.000,00 €	22.056,65 €

**Segundo.-** APROBAR la relación de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular la solicitud:

#### LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	Puntuación				Importe Proyecto Presentado	Importe Proyecto Aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
			EJERCICIO	C. G.	C. E.	TOTAL					
HERMANDAD LOS GITANOS	21032200 0018	R 4100979F	2023	27	50	77	38.000,00 €	38.000,00 €	30.000,00 €	8.000,00 €	22.056,65 €

**Tercero.-** NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional, en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a la entidades interesadas el trámite de audiencia por el plazo de diez días, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), durante el cual:

- 1) Se podrán presentar las alegaciones y los documentos que estimen pertinentes.
- 2) Las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta (Modelo 4). En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida.
- 3) Las entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformulación de su solicitud, deberán realizarla (Modelo 4).

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

**Cuarto.-** Se entenderá que las entidades que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional.

Respecto de aquellas entidades solicitantes que figuren propuestas para ser subvencionadas en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación indicada, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial,

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**  
**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**  
**Tfno.: 954860050 - Fax 955861915**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028D88000X7V2N1M2D5V4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2022 17:28:06

EXPEDIENTE :: 202221032200004  
 Fecha: 06/10/2022  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceras entidades la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.

**Quinto.-** Cuando el importe de la subvención de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene. La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

**Sexto.-** Conforme a lo previsto en el apartado XIV de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

**Séptimo.-** Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar:

- 1) La cuantía de la subvención, por ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
  - 2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.
- El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.

La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida.

Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

**Octavo.-** La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación.

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**  
**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**  
**Tfno.: 954860050 - Fax 955861915**

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2022 17:28:06

EXPEDIENTE ::  
2022210322000004

Fecha: 06/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028D88000X7V2N1M2D5V4 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028D88000X7V2N1M2D5V4



**Noveno.-** La efectividad de las subvenciones concedidas quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores.

**Décimo.-** Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Servicios Generales de Planificación e Intervención y Tesorería, así como a la Oficina de Cultura a los efectos oportunos.

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.*

*No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.*

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**  
**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**  
**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028D88000X7V2N1M2D5V4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2022 17:28:06

EXPEDIENTE ::  
2022210322000004

Fecha: 06/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60028D88000X7V2N1M2D5V4

